



PERÚ

Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú"

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Anexo N° 01-B

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Órgano y/o Unidad Orgánica:	Coordinación Funcional de Abastecimiento y Servicios Generales del Programa de Empleo Temporal Llamkasun Perú.		
Actividad del POI/Acción Estratégica PEI:	AOI00106600208 GESTIÓN DE ABASTECIMIENTO, CONTROL PATRIMONIAL Y SERVICIO GENERALES		
Cuadro Multianual de Necesidades	Meta	14	
	Código Siga	672288570002 602203330003 462217720027	
Denominación de la Contratación:	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA LA COORDINACIÓN FUNCIONAL DE ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES DEL PROGRAMA DE EMPLEO TEMPORAL "LLAMKASUN PERÚ".		

I. FINALIDAD PÚBLICA

La presente adquisición permitirá garantizar el mantenimiento preventivo y correctivo de la infraestructura física y de los equipos eléctricos de la institución evitando interrupciones en la prestación, asimismo asegurar la seguridad eléctrica y estructural de las oficinas mediante la verificación de instalaciones y la reparación oportuna de desperfectos por ello es necesario cumplir con las normas de seguridad ocupacional garantizando que las instalaciones y equipos se mantengan en óptimas condiciones para el trabajo de la Oficina Nacional que forma parte esencial para el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales del Programa del Empleo Temporal Llamkasun Perú.

II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Contratar a una persona natural y/o jurídica que realice la adquisición, suministro y entrega de herramientas tales como (rotomartillo de 800w, amperímetro digital, cautin eléctrico tipo pistola de 200w), para la Oficina Nacional del Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú", con el propósito de garantizar las condiciones de seguridad laboral al contar con herramientas adecuadas para prevenir el riesgo eléctrico, asegurar la continuidad operativa evitando las interrupciones que mantienen el equipo en buen estado, cumpliendo la normativa en disponer equipos de medición y reparación respaldada por el cumplimiento de la norma de seguridad ocupacional y de mantenimiento preventivo que se puede realizar en las instalaciones del programa.

III. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:

Para la adquisición de Herramientas, estas deben tener las siguientes características mínimas

ANEXO 1				
N° ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	U/M	CANTIDAD	CODIGO SIGA
1	ROTMARTILLO DE 800W	UNIDAD	1	672288570002
2	AMPERIMETRO DIGITAL	UNIDAD	1	602203330003
3	CAUTIN ELÉCTRICO TIPO PISTOLA DE 200W	UNIDAD	1	462217720027



Firmado digitalmente por MACHACA ROJAS Mario Alfonso FAU 20504007945 hard Motivo: Doy V° B° Fecha: 25.03.2026 16:19:39 -05:00



Firmado digitalmente por AVILA VARGAS Nino Grimm FAU 20504007945 hard Motivo: Doy V° B° Fecha: 24.03.2026 19:56:14 -05:00



PERÚ

Ministerio de Trabajo
y Promoción del Empleo

Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú"

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Características Técnicas:

Rotomartillo de 800W

- ✓ Función: Inalámbrica
- ✓ Tensión de batería: 18V
- ✓ Energía de impacto máx.: entre 1.9 a 2.4 Joules
- ✓ Velocidad de giro nominal: 0 – 980 rpm
- ✓ Número de percusiones: 0 – 4.350 ipm
- ✓ Nivel de presión acústica: 70 dB hasta 100 dB
- ✓ Mandril: Compatible tanto con SDS plus como con brocas cilíndricas/hexagonales.
- ✓ Diseño ergonómico: Mango recubierto de goma para mayor comodidad.
- ✓ Batería: 2 baterías GBA 18V 4.0 Ah
- ✓ Tipo de carga: Cargador rápido

Amperímetro Digital

- ✓ Clasificación: CAT III 1000 V.
- ✓ Resolución: 0.1 A
- ✓ Intervalo de V CA: 1000 V.
- ✓ Rango de mV CC: 500 mV
- ✓ Frecuencia: 5-500,0 Hz
- ✓ Capacitancia: 1 μ F / -1000 μ F.
- ✓ Retención de pantalla: Si
- ✓ Accesorio: 2 puntas de prueba, maletín y colgador magnético, sonda de corriente flexible de 18 pulgadas

Cautin Eléctrico tipo pistola de 200W

- ✓ Potencia: regulable de 20W a 200W.
- ✓ Función: Inalámbrica
- ✓ Angulo Ajuste: Cabezal entre 0 y 75 grados
- ✓ Temperatura máxima: 450 grados C.
- ✓ Mango: Recubierto de goma fácil de sujeción y funcionamiento.
- ✓ Alimentación: 1 batería 18650
- ✓ Tipo: Recargable
- ✓ Accesorio: Base porta-cautin

3.1 SOBRE SU FABRICACIÓN, CONTINUIDAD Y COMERCIALIZACIÓN

- ✓ El postor deberá presentar una Declaración Jurada, en la cual especifique que el equipo ofertado, así como todos sus componentes y accesorios, son nuevos, y de primer uso.
- ✓ El postor deberá señalar claramente en su cotización la siguiente información del equipo ofertado: Marca, Modelo, Peso total, Voltaje y potencia; dicha información deberá estar debidamente sustentada con los catálogos oficiales del fabricante. Asimismo, el postor deberá adjuntar la Ficha Técnica del Producto Ofertado, la cual deberá corresponder exactamente al equipo cotizado.

3.2 EMBALAJE Y ROTULADO

- ✓ Los bienes deberán ser entregados en cajas de cartón debidamente embalados y rotulados, a fin de proteger y garantizar la integridad de los bienes.



Firmado digitalmente por
MACHACA ROJAS Mario Alfonso
FAU 20504007945 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 25.03.2026 16:19:48 -05:00



Firmado digitalmente por
VARGAS Nino Grimm FAU
20504007945 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 24.03.2026 19:56:21 -05:00



PERÚ

Ministerio de Trabajo
y Promoción del Empleo

Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú"

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

3.3 CONSIDERACIONES

- a) La entrega de los bienes deberá efectuarse de lunes a viernes en el horario de 8:30am a 1:00pm y de 2:00pm a 5:30pm, previa coordinación con la Responsable de Servicios Generales de la Coordinación Funcional de Abastecimiento y Servicios Generales.
- b) Cualquier observación durante la verificación técnica de los bienes en el día de la entrega, será consignada en un Acta suscrita entre el Responsable de Servicios Generales y el Proveedor. En dicha Acta se indicará claramente el sentido de la observación. De corresponder, el programa otorgará al Proveedor un plazo para la subsanación de las observaciones efectuadas, que no será menor de dos (02) días hábiles ni mayor de cinco (05) días hábiles a partir de la fecha de la elaboración del Acta de observaciones.
- c) Asimismo, de acuerdo al numeral 10 de las presentes especificaciones técnicas, el proveedor deberá otorgar una carta de garantía por un periodo mínimo de doce (12) meses al momento de la entrega de los bienes, contra defectos de diseño y/o fabricación para los bienes que presenten desperfectos y/o fallas atribuibles al proveedor que no sean detectables al momento de otorgar la conformidad, la cual será contabilizada a partir del día de entregados los bienes a la Entidad. Servicios Generales informará a través de correo institucional al proveedor la observación encontrada en el(los) bien(bienes) y solicitará el cambio respectivo, el(los) cual(cuales) deberá(n) ser repuesto(s) en un plazo no menor de dos (02) días hábiles ni mayor de cinco (05) días hábiles, mismo que será contabilizado a partir del día siguiente de la comunicación al proveedor, lo cual no representará costo alguno al Programa.
- d) La propuesta económica deberá incluir el costo por embalaje y rotulado de los bienes, carros transportadores y/o personal para el traslado de los bienes hasta el punto de entrega indicado.

3.4 MEDIDAS DE CONTROL

Las coordinaciones con el proveedor estarán a cargo de Servicios Generales de la Unidad Funcional de Administración y Finanzas.

IV. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

- a) Tener Registro Único del Contribuyente (RUC) con estado y condición de: activo y habido.
- b) Deberá tener vigente su Registro Nacional de Proveedores (RNP). De bienes y servicios
- c) No tener impedimento para contratar con el Estado.
- d) Experiencia del postor en la especialidad debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 3, 000.00 (tres mil con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los tres (3) años anteriores a la fecha de la presentación de cotización que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Acreditado

La experiencia deberá ser acreditada con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente o (iii) voucher de depósito o (iv) nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono.



Firmado digitalmente por
MACHACA ROJAS Mario Alfonso
FAU 20504007945 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 25.03.2026 16:20:06 -05:00



Firmado digitalmente por AVILA
VARGAS Nino Grimm FAU
20504007945 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 24.03.2026 19:56:30 -05:00



PERÚ

Ministerio de Trabajo
y Promoción del Empleo

Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú"

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

V. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS
De ser el caso, los equipos de medición a emplear deberán contar con certificación de calidad, el personal profesional y técnico deberá cumplir con las Normas del Ministerio de Trabajo para ejecutar los trabajos de mantenimiento y deberá cumplir con los procesos y protocolos técnicos y de seguridad para estos fines.
VI. SEGUROS
No Aplica
VII. PRESTACIONES ACCESORIAS
No aplica.
VIII. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA DEL BIEN
LUGAR: En el Almacén Central del Programa Llamkasun Perú, con Dirección: en Av. Salaverry N°655, distrito de Jesús María, provincia de Lima, departamento de Lima. PLAZO: La entrega se realizará en un plazo de hasta siete (07) días calendarios contabilizados a partir del día siguiente de notificada la orden de compra. NOTA: La entrega se efectuará previa coordinación con servicios generales de la Coordinación Funcional de Abastecimiento y Servicios Generales o quien haga sus veces, del Programa Llamkasun Perú. El horario de recepción es L-V de 8:30 am a 5:00 pm.
IX. ENTREGABLES
No Aplica
X. CONFORMIDAD
La conformidad correspondiente al presente bien estará a cargo de la Coordinación Funcional de Abastecimiento y Servicios Generales y/o quien haga sus veces, previo V°B° del responsable de Servicios Generales y/o quien haga sus veces. Asimismo, en caso de encontrar observaciones en el producto/entregable, Servicios Generales deberá comunicar a la Coordinación Funcional de Abastecimiento y Servicios Generales a fin de que este notifique al proveedor según Artículo 144. Del acápite 144.4 del Reglamento de la Ley 32069
XI. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO
El Programa Llamkasun Perú realizará el pago en una sola armada en soles a favor del proveedor mediante abono en cuenta (CCI), previa conformidad del área usuaria y/o emitida por el jefe de la Coordinación Funcional de Abastecimiento y Servicios Generales o quien haga sus veces. Para lo cual el proveedor tendrá hasta 05 días calendario desde la entrega del bien para la presentación de la siguiente documentación, el cual debe ser presentado por mesa de partes virtual de programa (https://mesadepartes.llamkasunperu.gob.pe/):
<ul style="list-style-type: none"> • Documento de recepción del Almacén. (Guía) • Comprobante de pago actualizado. • Carta del CCI. • Carta de garantía.

Firmado digitalmente por
MACHACA ROJAS Mario Alfonso
FAU 20504007945 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 25.03.2026 16:20:24 -05:00Firmado digitalmente por AVILA
VARGAS Nino Grimm FAU
20504007945 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 24.03.2026 19:56:39 -05:00



PERÚ

Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú"

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

XII. GARANTIAS

El proveedor deberá otorgar una garantía por un periodo mínimo de doce (12) meses al momento de la entrega de los bienes, contra defectos de diseño y/o fabricación para los bienes que presenten desperfectos y/o fallas atribuibles al proveedor que no sean detectables al momento de otorgar la conformidad, la cual será contabilizada a partir del día de entregados los bienes a la Entidad.

Servicios Generales informará a través de correo institucional al proveedor la observación encontrada en el(los) bien(bienes) y solicitará el cambio respectivo, el(los) cual(cuales) deberá(n) ser repuesto(s) en un plazo no menor de dos (02) días hábiles ni mayor de cinco (05) días hábiles, mismo que será contabilizado a partir del día siguiente de la comunicación al proveedor, lo cual no representará costo alguno al Programa.

XIII. CONFIDENCIALIDAD

- El Contratista se obliga a guardar reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionado con la prestación, quedando expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El proveedor, deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información.
- Dicha obligación comprende la información que se entrega como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido con la prestación y/o entrega del bien y/o servicio.
- Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, documentos y demás documentos e información compilados o recibidos por el contratista
- El Contratista cederá en forma exclusiva al Programa los títulos de propiedad, derechos de autor y otro tipo de derecho de cualquier naturaleza sobre cualquier material producido bajo las estipulaciones de la presente especificación técnica.

XIV. GASTOS POR DESPLAZAMIENTO

No Aplica

XV. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR

El proveedor será responsable de entregar los bienes en perfecto estado de conservación en el punto de entrega señalado en las Especificaciones Técnicas, debiendo garantizar un traslado adecuado que preserve su integridad del bien

XVI. PENALIDADES POR MORA

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:
Para bienes y Servicios: F = 0.40

Para obras:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: F = 0.40
- b) Para plazos entre sesenta y uno a ciento veinte días: F = 0.25.
- c) Para plazos mayores a ciento veinte días: F = 0.15



Firmado digitalmente por MACHACA ROJAS Mario Alfonso FAU 20504007945 hard Motivo: Doy V° B° Fecha: 25.03.2026 16:20:34 -05:00



Firmado digitalmente por VILA VARGAS Nino Grimm FAU 20504007945 hard Motivo: Doy V° B° Fecha: 24.03.2026 19:56:5 -05:00



PERÚ

Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú"

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Para consultoría de Obras:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: $F = 0.40$.
- b) Para plazos mayores a sesenta días: $F = 0.25$.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

Nota:

Asimismo, es de indicar que cualquier tipo de penalidad a aplicar puede alcanzar como máximo un monto equivalente al diez por ciento (10%) por cada entregable, del monto total del contrato vigente y/o de la orden de compra.

XVII. OTRO TIPO DE PENALIDADES

No Aplica

XVIII. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

Son las establecidas en el Artículo 68 de la Ley General de Contrataciones N°32069:

- a) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- c) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- e) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual
- f) Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación.

XIX. CLAUSULA ANTICORRUCION Y ANTISOBORNO

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante



Firmado digitalmente por MACHACA ROJAS Mario Alfonso
FAU 20504007945 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 25.03.2026 16:20:56 -05:00



Firmado digitalmente por VARGAS Nino Grimm FAU
20504007945 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 24.03.2026 19:57:02 -05:00



PERÚ

Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú"

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud al contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

XX. APLICACIÓN SUPLETORIA

Según Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento, Código Civil Peruano, entre otras normativas vigentes

XXI. MEDIDAS DE SEGURIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

No aplica.

XXII. GESTIÓN DE RIESGOS

No aplica.

XXII. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.

XXIV. CLÁUSULA DE CUMPLIMIENTO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY N° 31564

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad".

Solicitado por:



Firmado digitalmente por AVILA VARGAS Nino Grimm FAU
20504007945 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 24.03.2026 19:57:20 -05:00



Firmado digitalmente por MACHACA ROJAS Mario Alfonso FAU
20504007945 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 25.03.2026 16:21:08 -05:00

ECON. MARIO ALFONSO MACHACA ROJAS
Coordinación Funcional de Abastecimiento y Servicios Generales
Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú"